



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “EVENTOS DIVULGATIVOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA”

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	1/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Página	1/17	



CLÁUSULA 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

- 2.1. Objeto del contrato
- 2.2. Finalidad
- 2.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

CLÁUSULA 3. DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, ÁMBITO Y DESTINATARIOS/AS

- 3.1. Duración del contrato y plazo de ejecución
- 3.2. Ámbito de ejecución
- 3.3. Destinatarios/as

CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Presupuesto
- 4.2. Facturación y forma de pago

CLÁUSULA 5. DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 5.1. Pautas generales
- 5.2. Descripción de las actuaciones y fases del trabajo
- 5.3. Condiciones de entrega
- 5.4. Propiedad de los trabajos

CLÁUSULA 6. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS TÉCNICOS

- 6.1. Medios personales
- 6.2. Medios técnicos

CLÁUSULA 7. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

- 7.1. Responsable del contrato
- 7.2. Responsable de la entidad adjudicataria

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

CLÁUSULA 9. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 10. NORMAS Y COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

CLÁUSULA 12. COORDINACIÓN DEL/LA EMPRESARIO/A EN RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES/AS

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	2/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Página	2/17	



CLÁUSULA 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La isla de Gran Canaria ostenta dos designaciones UNESCO que abarcan una amplia superficie, terrestre y marina, de la misma. La primera figura fue declarada el día 29 de junio de 2005 como Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (en adelante, RBGC). Este espacio ocupa un 42% de la isla de Gran Canaria, localizada en el sector suroeste de la misma, así como una amplia franja marina. Este espacio abarca tanto total (Artenara, Tejeda y La Aldea de San Nicolás), como parcialmente (Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agaete y Vega de San Mateo) siete municipios de la isla.

La segunda de las declaraciones UNESCO fue otorgada el 7 de julio de 2019 al Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria, quedando así inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial (en adelante, PM).

Desde el año 2020, el organismo encargado de la gestión integrada de ambas denominaciones UNESCO en la isla es el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de Biosfera de Gran Canaria (en adelante, Instituto), servicio perteneciente a la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo Insular de Gran Canaria.

El artículo 2 del *Reglamento Orgánico Del Instituto Insular Para La Gestión Integrada Del Patrimonio Mundial Y La Reserva De La Biosfera De Gran Canaria* establece que su objetivo es “la realización de actuaciones de conservación, protección, estudio, gobernanza, gestión participativa, revalorización cultural, desarrollo sostenible, promoción y difusión para la salvaguarda y proyección social de los bienes que atesoran estos territorios” que además son parcialmente coincidentes en el espacio, “asegurando en todo caso la gestión coordinada e integrada de ambos espacios, generando sinergias enfocadas a lograr la eficacia, eficiencia y calidad de la misma”.

En aras de la consecución de estos objetivos se enmarcan **las actuaciones objeto de este contrato**, estableciendo como necesarias, la **organización de eventos de naturaleza científico/divulgativa** desde un enfoque participativo. Los cuales, además, pretenden dar continuidad al ciclo de eventos divulgativos ejecutados en el territorio del PM y la RBGC, impulsados y financiados por el Instituto durante el año 2022, que contaron con la participación activa de la población local y de expertos/as en las temáticas abordadas, que gozaron de gran acogida y valoración, especialmente en las áreas de influencia de ambas figuras.

Debido a este interés y ante la carencia de medios propios (personales y materiales) para acometer el servicio por parte del personal del Instituto, así como a la necesidad de dar cumplimiento a las atribuciones en materia de RBGC y PM que ostenta el Instituto, se considera como justificada la necesidad e idoneidad de la presente contratación.

CLÁUSULA 2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la fijación de las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio denominado “EVENTOS DIVULGATIVOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A= =	Página	3/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww= =	Página	3/17	



GRAN CANARIA”, que englobarán todas las fases de trabajo necesarias para la celebración de una serie de eventos, **seis (6) como máximo**, de naturaleza científico-divulgativa, incorporando un carácter innovador a través de la participación ciudadana, en relación a las figuras UNESCO de la isla de Gran Canaria.

2.2. Finalidad

- Dar a **conocer, visibilizar y difundir** los valores inherentes a las figuras UNESCO de la isla de Gran Canaria.
- **Divulgar** los valores del patrimonio (natural y cultural) y de las formas de vida de sus gentes, habitantes del territorio de la RBGC y del PM, así como **contribuir** a la sensibilización del público/sociedad en torno a la necesidad de preservación y conservación de estos.
- **Generar** espacios donde la ciencia, la divulgación y/o la gestión que afecten directa o indirectamente o que sean de interés para estos territorios, lleguen a la población de manera no “*tecnificada*” o “*academizada*”, mediante un diálogo horizontal, con un matiz informal que permita acercar posturas, entre expertos/as y participantes, y entender los tópicos/temáticas abordadas.
- **Incentivar** la participación brindando espacios que refuercen el tejido social, de manera cercana y distendida y generando encuentros que aborden temáticas de interés/relevancia para las personas que habitan el territorio.
- **Promover** el interés e implicación de la población en la gestión y el manejo del territorio en cuestión y poder recabar ideas y sugerencias.
- **Promover** el pensamiento crítico y fundamentado para desarrollar actuaciones o gestionar el territorio de un modo sostenible.

2.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos:

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
- 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

CLÁUSULA 3. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. ÁMBITO Y DESTINATARIOS/AS

3.1. Duración del contrato y plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato será de **un (1) año**, desde la formalización del presente contrato, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un **máximo de cuatro (4) anualidades más**, es decir hasta un total de **cinco (5) años**.

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	4/17		

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	4/17		



3.2. Ámbito de ejecución

El lugar de ejecución del contrato se ubica en la isla de Gran Canaria, en los municipios con área declarada (total o parcialmente) como RBGC, así como aquellos ubicados en el área designada por la UNESCO como PM. Sin perjuicio de su posible emplazamiento en aquella/s ubicación/es que, por su interés estratégico para la participación o la consecución de los objetivos definidos, así sea estimado por la persona responsable de este contrato y/o la/s persona/s responsable/s de los Proyectos de Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. Estableciéndose, por tanto, los siguientes **municipios como lugares de ejecución prioritarios**: Agaete, Artenara, Gáldar, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, La Aldea de San Nicolás, Tejeda y Vega de San Mateo.

3.3. Destinatarios/as

Los eventos de este contrato van destinados, principalmente, a la **población adulta residente** en el área de interés, así como integrantes de la comunidad educativa, asociaciones/colectivos, tejido empresarial, representantes locales, personal al servicio de las administraciones locales o personas relevante para la gestión/manejo del territorio en cuestión.

Los destinatarios/as han sido definidos/as de manera prioritaria acorde a la metodología y temáticas desarrolladas con anterioridad en el marco de actuaciones PM-RBGC, sin ser por ello excluyente la proposición de la participación de otros grupos sociodemográficos o propuestas de formato de ejecución.

CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. Presupuesto

El presupuesto base de licitación de la prestación del servicio objeto del contrato asciende a la cantidad **de 28.000,00€ más IGIC (7%) de 1.960,00€**, ascendiendo en total a la cantidad **de 29.960,00€** teniendo en cuenta que la duración inicial del contrato es de **un (1) año**.

Se considera que las prestaciones descritas en este contrato han de conformar un único lote, dado que, para una coordinación, comunicación, gestión y evaluación eficientes y eficaces, la división del contrato pueda suponer una dificultad para la correcta ejecución del mismo.

No obstante, se considera oportuno proponer una asignación equitativa de presupuesto para cada evento, para asegurar los mínimos de calidad técnica requeridos, como recoge la tabla 1.

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A= =	Página	5/17		

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw= =	Página	5/17		

Tabla 1. Presupuestos estimados para cada evento

Denominación	% estimado de importe de adjudicación
Evento 1	16,66%
Evento 2	16,66%
Evento 3	16,66%
Evento 4	16,66%
Evento 5	16,66%
Evento 6	16,66%
Total	100%

4.2. Facturación y forma de pago

El/la adjudicatario/a percibirá por los servicios prestados el importe estipulado, mediante la facturación correspondiente.

La facturación se hará tras la finalización de cada evento, siempre sujeta a la memoria y material presentados. En el caso de que, a petición expresa del Instituto, se ejecute uno o más eventos de manera consecutiva o simultánea, la facturación se hará dentro del mes natural de ejecución de los mismos.

En este sentido, la factura correspondiente comprenderá el detalle del/los servicio/s realizado/s, estableciendo de forma exhaustiva los costes a los que se haya hecho frente y acompañada del material descrito en las "condiciones de entrega" establecidas en este documento (ver: 5.3).


Una vez recibida la factura en el Instituto, se procederá a la comprobación y verificación de la misma, debiéndose emitir informe favorable de conformidad con el servicio realizado por la técnica responsable del presente contrato.


CLÁUSULA 5. DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. Pautas generales

Son pautas generales y de obligado cumplimiento durante el plazo de ejecución de este contrato las siguientes:

- Disponer de todos los **medios necesarios para llevar a buen término los trabajos** y cubrir todos los gastos generados en las tres (3) fases de trabajo.
- Disponer de todos los **seguros, titulaciones, permisos y autorizaciones necesarias** para la ejecución de cada evento según su tipología y acorde a la normativa vigente.
- Solicitar **autorización para la toma de imágenes** (fotografías y vídeos) y **datos de contactos personales** de los/las asistentes (participantes y expertos/as) garantizando los términos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y resto de normativa vigente en

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	6/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	6/17	



materia de datos personales (Ver: CLÁUSULA 13).

- El **Cabildo de Gran Canaria** será propietario de toda la **documentación/información** recopilada y generada durante el período de ejecución de la prestación objeto del servicio.
- Los diseños/cartelería/señalética/material divulgativo generado destinado a dar difusión o para su uso en los eventos han de respetar estrictamente la **imagen corporativa del Cabildo y llevar sus logos**, así como los del Instituto.
- Dar cumplimiento a las **recomendaciones en materia sanitaria y de riesgos** vigentes durante la ejecución de este contrato.
- Con carácter vinculante este contrato ha de garantizar:
 - La **paridad** en término de contratación y de ejecución de los trabajos y eventos.
 - La **atención a la diversidad**.
 - Primar la **sostenibilidad y responsabilidad social**.

5.2. Descripción de las actuaciones y fases del trabajo

5.2.1. Fase previa:

La empresa adjudicataria ha de mantener como mínimo **una (1) reunión presencial inicial** de coordinación y seguimiento de las pautas y condiciones generales del contrato de servicios a ejecutar con la responsable del contrato. Han de consensuarse (Instituto-Adjudicatario/a) todos los aspectos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como transversales del plan de comunicación y la hoja de ruta de los trabajos a ejecutar (especialmente relación de temáticas). Además, con carácter **previo a la celebración de cada evento** ha de mantener, al menos, **una (1) reunión presencial** con el personal del Instituto.

Plan de comunicación:

También se deberá desarrollar un plan de comunicación donde se desarrollen los siguientes aspectos:

- **Generación de material divulgativo:** Elaboración de textos, textos con imágenes, videos cortos o cuñas radiofónicas para la difusión y promoción del evento en redes sociales, páginas web, blogs, prensa u otras vías disponibles para tal fin.
Como mínimo se elaborarán dos (2) post para cada RRSS/web por cada evento, con una extensión de 140-300 caracteres, en el que se desarrolle un texto informativo/divulgativo que contenga información relevante del evento e invite a la participación.
Se establecen las mismas directrices en el caso de elegir vídeos o cuñas radiofónicas promocionales/divulgativos, de no más de un (1) minuto de duración, en alta definición.
- **Cartelería y/o material de papelería:** Utilización de folletos, dípticos, trípticos, panfletos o similares para garantizar la participación, a través de su

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	7/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	7/17	



correcta difusión en el sitio de interés, es decir, en los municipios donde tengan lugar los eventos.

Para tal fin la empresa adjudicataria deberá diseñar, imprimir y distribuir la cartelería (mínimo 20 carteles en DIN-A3 por evento y entregar al Instituto en formato digital .pdf o .png) en los emplazamientos donde tenga lugar el evento, en lugares de interés del municipio y/o como en los municipios colindantes de laRBGC o PM.

- El diseño ha de ir acorde a la dinámica del evento o a la temática general a abordar. Ha de contener los logos de Cabildo y del Instituto (que indique la persona responsable), así como los perfiles de las RRSS del Instituto y sus respectivas páginas web:

(@RiscoCaidoGC; @BiosferaGC; <https://riscocaido.grancanaria.com/es>;
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>)

Este material generado será propiedad del Cabildo de Gran Canaria y su publicación en redes sociales o canales oficiales tendrá lugar por parte del personal del Instituto o el contratado por este para tal fin, **la empresa adjudicataria no ha de gestionar ni abrir nuevos canales o redes**, salvo instrucción/autorización expresa de la persona responsable de este contrato.

Secretaría técnica:

Durante esta fase la secretaría técnica deberá realizar la **gestión y asistencia de inscripciones** (mailing, llamadas, gestión de incidencias). Durante la difusión, la empresa ha de facilitar un número de teléfono y mail de contacto para tal fin, atender inscripciones en base a los criterios establecidos, gestionar las mismas y confirmar la asistencia al evento. También deberá **generar una lista de reserva**, en el caso de llenarse el cupo de participantes, por orden de inscripción; verificar, al menos tres (3) días antes de la ejecución del evento, que la persona interesada va a participar, con el fin de poder dar cupo a personas interesadas en asistir.

Por otro lado, deberá establecer **contacto, comunicación y gestión de la asistencia de expertos/as**, en base a las directrices dadas por la persona responsable del contrato y/o sugerencias por parte de la empresa adjudicataria previa aprobación por parte del equipo del Instituto, atendiendo a los objetivos del evento.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de **los honorarios, el traslado de expertos/as**, así como aquellos gastos que se deriven de la realización de cada evento. **En cada uno ha de participar un mínimo de cuatro (4) expertos/as y un máximo de seis (6)**, acorde a la dinámica/metodología a desarrollar. Además, en cada evento ha de participar, al menos, una (1) persona de referencia en el tema a tratar, del archipiélago (sin contar la isla de Gran Canaria) y/o ámbito nacional o internacional, el resto han de ser personas que conozcan o trabajen/desarrollen su actividad en el ámbito insular; **los expertos/as deberán variar acorde a las temáticas, no excediendo el 50% de la participación en los eventos la misma persona experta**, aunque la temática a abordar sea la misma.

En cuanto al **emplazamiento/sala seleccionada**, además de ubicarse en los lugares previamente indicados, ha de garantizar las condiciones para la correcta ejecución del evento, para ello la empresa debe proveer salas o locales y/o espacios

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	8/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	8/17	



afines que pueden ser lugares públicos como jardines, parques o plazas siempre y cuando garanticen la correcta ejecución del evento, que dispongan de carpas o lonas, espacios de “trabajo” (mesas, sillas, taburetes o asientos, así como baños para las personas que asistan) para cada evento. La empresa ha de velar por la **coordinación de equipo técnico y humano** y de proveer, de ser necesario, sonido e iluminación. En la sala o emplazamiento debe haber **cartelería o algún elemento identificativo** (material generado), como una lona o roll up que permita identificar el evento en cuestión.

En todo caso, ha de respetarse el aforo y dar estricto cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes en el momento de ejecución del evento.

5.2.2. Fase de ejecución:

El contrato **consistirá en seis (6) eventos independientes**, en jornadas distribuidas de manera lo más homogénea posible durante el plazo de ejecución, de manera espaciada, que transcurrirán en **franja horaria de tarde, preferiblemente viernes, vísperas de festivos o fines de semana (sábado o domingo, de mañana o tarde)** para garantizar la disponibilidad de los/las ponentes y los/las asistentes, sin perjuicio de su ejecución en otras fechas o franjas horarias si así lo establece la persona responsable de este contrato previa comunicación a la empresa adjudicataria.

Antes de la ejecución de cada evento, con una antelación mínima de, al menos, **un (1) mes**, la organización tendrá que **facilitar el programa definitivo o cartel cerrado del evento**, con el listado de los/las ponentes y temáticas a abordar. Además, la empresa deberá **aportar una (1) “hoja de ruta”, escaleta o planificación del evento**, en la que se recoja, fecha, emplazamiento/ubicación o posibles incidencias/aspectos a resaltar, sin perjuicio del establecimiento de reuniones de coordinación, físicas o telemáticas, que se estimen pertinentes, como mínimo una (1) por evento, con el equipo del Instituto.

En el caso de que, por necesidades del Instituto o por demanda (participantes), se organice más de un evento de manera simultánea, en dos emplazamientos diferentes, o bien se ejecute más de uno de manera consecutiva (en el mismo día o dos días naturales consecutivos), debe ser previamente notificado y contar con el consentimiento expreso de la persona responsable del contrato.

Las **fechas seleccionadas** podrán atender a la organización y/o disponibilidad de las personas ponentes previo aviso y coordinación de la empresa adjudicataria con la persona responsable del contrato (es decir, la empresa adjudicataria ha de elaborar el programa de cada sesión garantizando la asistencia de los/las ponentes seleccionados/as en función de la/s temática/s a abordar).

Queda abierta la posibilidad por parte del adjudicatario/a de solicitar, debidamente justificada, una ampliación o modificación de plazo de ejecución si se diera el supuesto de emergencia sanitaria global o cualquier otra circunstancia sobrevenida obstaculizara la correcta ejecución del encargo en el plazo anteriormente establecido y así fuese autorizado expresamente por el órgano de contratación o responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	9/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	9/17	



Descripción de los eventos a celebrar:

Los eventos consistirán en **encuentros de naturaleza divulgativa** de carácter distendido, cercano y participativo, es decir, promover la participación directa de las personas participantes, en formato “café científico”, “*world café*” u otras metodologías afines (es decir, metodologías de innovación social) que permitan acercar posturas entre expertos/as y las personas que habitan el territorio en relación a las temáticas a abordar, sin ser un diálogo vertical o una ponencia académica, de **dos (2) horas de duración aproximada** (mínimo 1.5 h., máximo 2.5 h.) para cada evento, incluyendo un tiempo dedicado a la reflexión/debate/plenario final. Para identificar los eventos de manera inequívoca y que tengan un carácter cercano se les designará con un nombre o apelativo consensuado por ambas partes (Instituto-Adjudicatario/a).

Los eventos han de abordar temáticas, aspectos, líneas o proyectos que se lleven a cabo en el ámbito de actuación, de las figuras UNESCO, además de **temáticas relativas a los elementos bióticos, abióticos, geológicos, paisajísticos o de gestión de espacios similares** en el ámbito local o regional.

Preferiblemente abordar las temáticas vinculadas a ambas figuras de manera conjunta y equitativa (en el mismo evento) o que la representación de ambas figuras UNESCO sea equilibrada en los seis (6) eventos.

El número de asistentes será de 40/50 personas por evento, en función de las características y aforo del emplazamiento seleccionado (nº estimado incluyendo los/las expertos/as, susceptible de modificación en función del emplazamiento seleccionado).

La empresa adjudicataria deberá brindar un **servicio de “cafetería” o catering** en cada evento. Se dispondrá de un servicio de café, merienda o “*picoteo*”, acorde al emplazamiento, hora y la naturaleza/metodología del evento. Se conformará, preferiblemente, de productos saludables y locales, siendo estos de Km0 en la medida de lo posible y/o primando la adquisición de productos locales, y se compondrá, al menos, de una selección de bebidas calientes (café, té o infusiones) y frías (agua y zumos) y snacks dulces y salados que tengan en cuenta posibles restricciones alimentarias y/o convicción de los /las participantes (opción vegetariana/vegana/sin gluten, u otras). Además, ha de emplear elementos reutilizables y evitar materiales de un solo uso, acorde al criterio de sostenibilidad.

5.2.3. Fase de cierre:

La empresa asumirá todos los costes derivados de los eventos, deberá **haber generado (y entregado) todo el material, así como haber ejecutado todas las prestaciones descritas** en este contrato, para proceder al pago de la factura.

5.3. Condiciones de entrega

Se deberán ejecutar los eventos siguiendo las directrices del punto anterior. Tras la finalización de cada evento, y **para poder proceder al abono de la factura correspondiente al mismo, ha de hacerse entrega de lo siguiente:**

Entregas parciales (incluye puntos del 1 al 5; 6 entregas/1 x evento):

1. Memoria sintética: Debe contener, al menos, un (1) programa con la relación

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	10/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	10/17	



de expertos/as y relación de temas/preguntas/tópicos abordados, breve reseña de ponentes/expertos-as, una síntesis (descripción) del evento (lugar, fecha, tipo de emplazamiento, nº de asistentes), que recoja los aspectos destacables y las posibles incidencias y/o mejoras.

2. Material divulgativo* generado para la difusión previa al evento: Se compone de textos divulgativos (140-300 caracteres) y cartelería empleada (en formato digital: .pdf, .tiff, .jpeg, .png...).

3. Material publicado en prensa/otros medios*: Notas de prensa, artículos (enlaces o archivos digitales), así como el material generado para su difusión en RRSS (textos recomendados 140-300 caracteres).

4. Fotografías:** Un mínimo de 20 fotografías en alta calidad por cada evento, que permitan visualizar el lugar, los espacios de trabajo, el plenario/reflexión final, la relación de personas participantes.

5. Videos resumen:** un video-resumen por cada evento con carácter divulgativo, con uso en RRSS y webs propias del Instituto, con calidad full HD y de duración recomendada entre 45 segundo y 2 minutos.

* Pueden formar parte del cuerpo de la memoria, anexos o constituir archivos independientes, a criterio de la persona responsable de su redacción.

** La toma de imágenes, fotografías y videos, ha de disponer de la previa autorización escrita de las personas participantes (anterior a su captura), para la difusión de las actuaciones en noticias, radio, perfiles y/o canales de RRSS y/o página web de las figuras UNESCO gestionadas por el Instituto.

Entrega final (entrega 7ª; e incluye los siguientes puntos):

- El **informe o memoria final** del trabajo, que compile cronológica y ordenadamente las memorias o informes de cada evento (en formato Word o pdf.).
- **Reportaje gráfico** compuesto por grabación y edición de un video en alta calidad (full HD o 4K, mp4 o .mov) como resumen del ciclo de eventos (duración recomendada de tres (3) a cinco (5) minutos) y fotografías tomadas durante los eventos ejecutados (de todas las jornadas).
- **Archivo fotográfico** constituido por un mínimo de 100 fotografías de alta calidad con entrega en formato crudo (tipo .raw o semejante) y/o editadas en .jpg o .tif.
- **Encuestas*** de asistentes, expertos/as y participantes: **Se espera una satisfacción mayor del 65% de los/las participantes.** Las encuestas deben ser facilitarlas el día del evento a los/las asistentes. La encuesta (cuestionario o formulario en formato digital, tipo *google form* o similar, y en formato papel para salvar la posible brecha digital) ha de ser fácilmente comprensible (preguntas y respuestas con lenguaje sencillo y respuestas concisas) y ha de contener un apartado para permitir aportaciones u opciones de mejora para futuras ediciones, además ha de garantizar el anonimato de las personas encuestas.
- **Entrevistas cortas:** De uno (1) a tres (3) minutos de duración en formato audiovisual editado, realizadas a las personas asistentes en los eventos (expertos-as y participantes).

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A= =	Página	11/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw= =	Página	11/17	



Tras finalizar todos los eventos ha de entregarse el material anteriormente descrito vía sede electrónica y dirigido al Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, o en su defecto, si excede la capacidad (7 Mb), debe hacerse entrega de un dispositivo extraíble, pen drive o equivalente mediante acta de entrega a la persona responsable de este contrato (o del Instituto designada).

* Pueden formar parte del cuerpo de la memoria, anexos o constituir archivos independientes, a criterio de la persona responsable de su redacción.

5.4. Propiedad de los trabajos

Sin perjuicio de lo establecido en la LOPD y resto de normativa aplicable, toda la documentación generada y recopilada durante la vigencia de la prestación del servicio, es propiedad del Cabildo de Gran Canaria, obligándose al adjudicatario/a a hacer entrega de la misma, y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la misma sin el consentimiento expreso de esta Corporación.

CLÁUSULA 6. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS TÉCNICOS

6.1. Medios personales

La empresa, entre sus obligaciones, ha de garantizar la dotación de medios personales, durante el plazo de vigencia de este contrato, que satisfaga de manera óptima y dé cumplimiento a las prestaciones objeto de este contrato, siendo acorde a lo requerido en las directrices técnicas de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, la dotación de medios personales que se dedicará a estos trabajos estará compuesta por un equipo con experiencia demostrable en el desarrollo de eventos, constituido por, **al menos, tres (3) personas** durante la ejecución de cada evento.

Una (1) persona coordinador/a de los eventos y responsable de la coordinación con la persona responsable del contrato, asumiendo la responsabilidad del contrato, el desarrollo de cada evento y de dar respuesta a las incidencias que puedan acaecer. **Titulación/experiencia profesional mínima exigida:** Bachillerato o equivalente y experiencia demostrable como responsable de la planificación, coordinación y ejecución de eventos de esta tipología durante un mínimo de tres (3) años, o haber sido responsable directo/a de cinco (5) eventos de esta naturaleza.

Una (1) persona responsable en dinamizar el evento, que marque/indique los tiempos/partes de la estructura del mismo y dé, en caso de ser necesarias, pautas o instrucciones a las personas participantes, tanto a "expertos/as" como a asistentes. **Titulación/experiencia profesional mínima exigida:** Bachillerato o equivalente y experiencia demostrable en ejecución/participación directa en eventos de esta tipología y con conocimientos generales/específicos (titulación base) en las temáticas a abordar o, al menos, conocimiento/manejo de ambas figuras UNESCO, con una experiencia demostrable de, al menos, dos (2) años, o con participación directa en, al menos, tres (3) eventos.

Una (1) persona presentador/a o conductor/a del evento que se encargue de hacer la apertura, el seguimiento y el cierre del mismo, destinado a desarrollar el plenario final o la ronda de preguntas y reflexiones finales. **Titulación/experiencia profesional mínima exigida:** Titulado/a superior en periodismo, comunicación audiovisual o titulación universitaria con experiencia demostrable en divulgación/comunicación en el

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	12/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Página	12/17	



ámbito social/ambiental/científico con una experiencia demostrable de, al menos, un (1) año.

Para el resto de aspectos a ejecutar en las fases restantes, el perfil seleccionado deberá encargarse (con carácter enunciativo y no limitativo) de: provisión de salas/emplazamientos adecuados para el formato empleado con garantía de iluminación, sonido, sillas, mesas y baños. Pago de honorarios a expertos/as. Difusión de los eventos, cartelería/papelería, roll ups/lonas para publicitar y para poner en la sala, material de papelería a ofrecer a las personas participantes durante el evento, tales como manteles desechables, rotuladores o similares. Gestión de inscripciones. Coordinar el servicio de cafetería o cáterin. Tareas de coordinación y seguimiento del reportaje gráfico (fotografías y videos en full HD, con su respectiva edición y montaje, así como realización de entrevistas con videos, audios y escritos a participantes de los eventos).

6.2. Medios técnicos

La empresa deberá disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución de todas las fases de los eventos. En general, estarán incluidos en este contrato todos los medios necesarios para llevar a buen término los trabajos descritos.

CLÁUSULA 7. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

7.1. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará como responsable del contrato, a una persona física o jurídica, que conforme al artículo 62 de la LCSP, supervisará su ejecución y, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

El Instituto ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio. Concretamente la supervisión técnica de ejecución de este contrato correrá a cargo de la persona responsable **Rosa Delia Castillo Armas**, Técnica en Biología.

Su labor, o la de las personas que actúen bajo su coordinación, no eximirá al adjudicatario de realizar el trabajo de forma adecuada y conforme a lo indicado en los pliegos. En ningún caso la responsabilidad en los resultados, calidad y seguridad de los trabajos ejecutados dejará de ser del adjudicatario.

Asimismo, el Instituto, será el encargado de supervisar y determinar en qué casos procede llevar a cabo determinadas actuaciones por el/la adjudicatario/a en el desarrollo de la ejecución del contrato. En particular, se podrán llevar a cabo las siguientes funciones:

- Dar las instrucciones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del contrato. De tal manera, velará por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos (directrices) previstos en el presente Pliego.
- Proponer las modificaciones/rectificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios que conforman las prestaciones objeto del contrato.
- Convocar cuantas reuniones (presenciales y/o virtuales) se considere estrictamente necesarias y/o pertinentes para el buen desarrollo de los servicios, previsiblemente, al menos una por evento.

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	13/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Página	13/17	



- La entidad adjudicataria deberá facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden al Cabildo de Gran Canaria, dando estricto cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba.

7.2. Responsable de la entidad adjudicataria

La entidad adjudicataria deberá, así mismo, designar una persona responsable de la ejecución del contrato y que haga de interlocutor/a con el Instituto Insular para la Gestión Integrada de Patrimonio Mundial y de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya de recurrir a terceros para proporcionar las prestaciones exigidas, sólo aquella ejercerá como interlocutora y responsable ante el adjudicador, sin que las actuaciones de terceros puedan servir de justificación para el incumplimiento de los requisitos fijados en el contrato.

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el adjudicatario. Su responsabilidad básica será asegurar la prestación de los servicios indicados en este pliego de prescripciones técnicas. El Técnico/a especializado/a designado será el interlocutor entre su organización y el responsable del contrato.

Asimismo, el Técnico/a asignado deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesarias para desarrollar con éxito sus responsabilidades, tendrá que estar disponible y localizable para el responsable del contrato a través de cualquier medio de comunicación, en el mismo horario laboral que el Área designada del Cabildo Insular de Gran Canaria.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

El/la adjudicatario/a será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica del adjudicatario de la preparación de la documentación justificativa que demuestre que las acciones propuestas han sido efectivamente realizadas. Para ello, el adjudicatario/a en cumplimiento estará en obligación de presentar memorias que incluyan las acciones y el resultado de las mismas tras cada evento, al margen de la relación e información permanente y continua con el Instituto Insular para la Gestión Integrada de Patrimonio Mundial y de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria

En general la entidad adjudicataria aportará todo el material necesario, fungible y no fungible, para la realización del servicio.

En concreto, el/la adjudicatario/a estará obligada a garantizar el servicio de la forma especificada y descrita en el presente documento, acorde a los valores/términos asociados a ambas figuras UNESCO en la isla y recogidos en sus instrumentos de gestión.

El/la contratista será responsable por los daños y perjuicios que, por sí mismo o por parte del personal de su plantilla, pudieran originarse durante la ejecución del contrato, tanto a la Administración como a terceros, por defecto o debido a insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el/los trabajos/s haya/n incurrido.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de **seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato**, por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios (materiales e

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	14/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	14/17	



inmateriales) que pueda ocasionar durante la prestación/plazo de ejecución del servicio/contrato.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites:

- **Cobertura de responsabilidad civil:** general, locativa y subsidiaria (que incluya daños personales o accidentes, asistencia sanitaria, acorde a las actividades a desarrollar en cada uno de los eventos).
- **Mínimo de capital asegurado:** 50.000,00€.

CLÁUSULA 9. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Cabildo de Gran Canaria podrá reproducir, publicar o divulgar total o parcialmente los resultados de la intervención respetando los correspondientes derechos de autor. En la publicación de los resultados de las intervenciones recogidas en este documento que haga el adjudicatario, y previa autorización previa del Cabildo de Gran Canaria, deberá hacer constar que se trata de trabajos promovidos y financiados por la corporación insular.

La empresa adjudicataria no está autorizada a realizar ningún tipo de difusión sobre la evolución de la actividad en sí ni de los resultados obtenidos a lo largo de su transcurso, a través de cualquier medio de comunicación (convencionales o digitales) sin la autorización previa del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, y bajo ninguna circunstancia a través de redes sociales mediante cualquier perfil corporativo o personal.

La empresa adjudicataria asume la obligación de comunicar de manera inmediata al Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera del Cabildo de Gran Canaria cualquier hallazgo, resultado o circunstancia que estime merecedora de conocimiento prioritario por parte de la ciudadanía.

El Instituto para la Gestión Integrada del patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en coordinación con el Departamento de Comunicación de la Consejería de Presidencia, elaborará la estrategia de comunicación que considere más idónea a la naturaleza de la información que se desea transmitir, con la obligación de citar al adjudicatario en el contenido informativo elaborado.

CLÁUSULA 10. NORMAS Y COMUNICACIÓN

La entidad adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las normas de comunicación e imagen corporativa que a tal efecto les serán comunicadas por el personal del Instituto. Además, deberá cumplir con el marco normativo vigente en materia de Seguridad y Salud, así como en materia de LOPD.

También deberá dar cumplimiento a la obligación de gestionar todas las solicitudes de permisos y/o autorizaciones que sean precisas para la correcta realización del servicio y consecución de objetivos descritos.

Además, deberá responder a cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador/a, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los/las trabajadores/as de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Cabildo de Gran Canaria ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudiera imponerle los Organismos competentes.

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	15/17		

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGww==	Fecha	16/07/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGww=	Página	15/17		



CLÁUSULA 11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

Por parte de las empresas adjudicatarias, se deben cumplir con los procedimientos de recogida, almacenamiento, gestión y cancelación de datos de carácter personal conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Asimismo, el contratista está obligado guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante los plazos legales exigibles en cada caso desde el conocimiento de esa información.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal. **Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial** a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

CLÁUSULA 12. COORDINACIÓN DEL/LA EMPRESARIO/A EN RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES/AS

En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

1) La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	16/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Página	16/17	



contrato.

2) En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

a. Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y empleado.

c. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exceder de las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

d. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a este de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**La Responsable del Proyecto
Reserva de la Biosfera**

**El Responsable del Proyecto
Patrimonio Mundial**

La Bióloga del Instituto

Fdo.: Pilar M^a Pérez Suárez

Fdo.: José Antonio de León
Hernández

Fdo.: Rosa Delia Castillo
Armas

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación	wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A==	Fecha	11/08/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose de Leon Hernandez - Responsable del Proyecto de Patrimonio Mundial Pilar María Perez Suarez - Responsable del Proyecto de Reserva de la Biosfera Rosa Delia Castillo Armas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wsUNZU0046WKcx1s4WIm+A=	Página	17/17	

Código Seguro De Verificación	sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sKcGCELkcLrnRVqbJicGWw=	Página	17/17	